



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-00245-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: SOCIEDAD ELECTRICOS DE LA COSTA LTDA Y OTROS

Se observa que en auto de fecha 3 diciembre de 2018 este juzgado ordenó la remisión del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades en virtud del proceso de reorganización en el que se encuentran la Sociedad Eléctricos de la Costa, Karina Cera Gómez y Jorge Octavio Ardila López.

Al existir medidas cautelares decretadas y practicadas en contra de la Sociedad Eléctricos de la Costa, Karina Cera Gómez y Jorge Octavio Ardila López, se ordenará el levantamiento de tales medidas, colocándolas a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL BARRANQUILLA.

Por lo expuesto, El Juzgado Quinto Civil del circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de Sociedad Eléctricos de la Costa con nit 860.002.964-4, Karina Cera Gómez identificada con cedula de ciudadanía No. 22468639 y Jorge Octavio Ardila López identificado con cedula de ciudadanía No. 72.222.695 y en consecuencia se ponen a disposición de SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL BARRANQUILLA, en virtud del proceso de reorganización que cursa en dicha entidad.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 188
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>31 OCTUBRE 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	